



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

12040***Resolución de fecha 17 de junio de 2013, por la cual se comunica el cese automático como secretaria particular del grupo de la oposición con efectos del día 17 de junio de 2013***

El alcalde en funciones del Ayuntamiento de Eivissa, el día 17 de junio de 2013 ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO

1. Dado que por Decreto de Alcaldía de 8 de septiembre de 2011 se nombro a la Sra. Milena Herrera García, amb DNI núm. 46.951.175-X, con efectos del día 12 de septiembre de 2011, como secretaria particular del grupo de la oposición, dentro de la plantilla de personal eventual.
2. Dado que de conformidad con lo que dispone el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 20.3 de la Ley 3/2007 de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears y el artículo 12.3 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, el personal eventual cesa automáticamente cuando cesa la autoridad que lo nombró, como también en caso de renuncia.
3. Dado que por acuerdo de pleno extraordinario de fecha 17 de junio de 2013 se ha tomado conocimiento de la renuncia de la Sra. Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez como Alcaldesa.

RESUELVO:

PRIMERO.- Comunicar a la Sra. Milena Herrera García, su cese automático como secretaria particular del grupo de la oposición con efectos del día 17 de junio de 2013 como último día de prestación de servicios.

SEGUNDO.- Notificar este decreto a la persona interesada.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el boletín oficial de las Illes Balears.

CUARTO.- Informar a la persona interesada que en contra de esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

- a) Directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
- b) Recurso potestativo de reposición ante Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

- c) Cualquier otro recurso que crean conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Eivissa, 17 de junio de 2013 El alcalde en funciones Juan Daura Escandell Doy fe, El secretario acctal. Joaquim Roca Mata”

Eivissa, 17 de junio de 2013
El alcalde en funciones
Juan Daura Escandell

